

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2447 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el concurso de acreedores nº 609/09-D de la mercantil "José Gil Álvarez, S.L." (con domicilio en Alicante, c/ Italia, 27, bajo, CP: 03003, CIF n.º B-53644555, inscrita en el registro mercantil de Alicante al tomo 2.524, folio 217, hoja número A-69706, inscripción 1.ª), procedimiento en cuyo seno, con fecha 18-10-2011, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

1.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

2.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición de la deudora sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

3.- Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5.- Preséntese por la administración concursal, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

6.- Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso.

- Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades del administrador concursal.

- Notifíquese la presente resolución a la concursada, a través de su representante en autos, y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC, que se insertarán en el BOE y en el tablón de anuncios del Juzgado.

- Entréguese el mandamiento para el Registro Mercantil y el edicto para el BOE a la procuradora Sra. Calvo Rubí para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado...

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D. Salvador Calero García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe."

Firmado y rubricado.

Y para su general conocimiento y su inserción en el BOE, se extiende y firma el presente en Alicante doy fe.

Alicante, 18 de octubre de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A120000982-1